

FEDERACION GALLEGA DE TAEKWONDO.

PROYECTO DE DEPARTAMENTO DE HAPKIDO .

CAPITULO I

DEL DEPARTAMENTO EN GENERAL.

La Federación Galega de Taekwondo aprobó, en asamblea general de 12 de febrero de 2005 la inclusión del Hapkido como especialidad. Por requerirse una modificación estatutaria, dicha inclusión debe seguir los siguientes pasos:

- a. Presentación de proyecto de creación del Departamento de Hapkido ante la Asamblea General Extraordinaria de 11 de febrero de 2006. Aprobación, si procede
 - b. Modificación de los Estatutos de la FGT para la inclusión del Hapkido como especialidad propia.
 - c. Solicitud a la DXPD de autorización para la inclusión de esta especialidad (solicitud de trámite que consiste en la comprobación de que no está registrada como propia en los estatutos de otras federaciones deportivas).
 - d. Registro de la modificación estatutaria en el Registro de la DXPD.
2. El departamento de Hapkido de la FGT estará integrado por clubes, deportistas y técnicos que promocionen, practiquen o impartan clases de Hapkido en la Comunidad Autónoma de Galicia.
 3. El Departamento de Hapkido de la FGT tendrá por objeto la promoción y organización de actividades y cursos relacionados con el ámbito del Hapkido en Galicia. Así mismo será labor del mismo la elaboración de las normas técnicas, reglamentos de paso de grados, de exámenes de cinturón Negro y proyectos de cursos de titulación propios de esta especialidad deportiva y que, en todo caso serán sometidos a aprobación por parte de la Asamblea General de la FGT sin perjuicio de los condicionantes que pueda suponer la afiliación de este departamento al correspondiente Departamento de Hapkido de la Federación Española de Taekwondo.
 4. Especialidades propias del Departamento:
 - Hapkido
 5. Sede oficial:
 - Federación Gallega de Taekwondo,
C/ Glasgow nº 13
Complejo Deportivo de Elviña,
A Coruña, 15008

CAPITULO II.

FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO.

El Departamento de Hapkido se regirá por los Estatutos de la FGT y el Reglamento Electoral y de Disciplina Deportiva de la Federación Galega de Taekwondo.

Los Reglamentos deportivos y técnicos correspondientes a esta especialidad, serán elaborados por el Comité de Enseñanza y Grados del Departamento de Hapkido y sometidos a aprobación por parte de la Asamblea General de la FGT.

1. Funciones del Departamento:

- Regular y dirigir todo lo relativo al funcionamiento del Departamento en el marco de los Estatutos y Reglamentos de la FGT.
- Coordinar la relación con la FGT como Departamento afín a la misma.
- Apoyar y supervisar la actividad de los miembros del Departamento.
- Coordinar las relaciones con los Departamentos de Hapkido de la Federación Española o de otras Federaciones Autonómicas, así como con otras Asociaciones cuyos fines fuesen la promoción del Hapkido

2. Organos directivos:

- **Director Técnico del Departamento de Hapkido.** Su nombramiento será potestad del presidente de la FGT. Podrá contar con un **delegado provincial** por cada provincia cuyo nombramiento propondrá al presidente de la FGT. Será el responsable directo del funcionamiento del departamento de Hapkido y el encargado de presentar la planificación de actividades.
- **Comité de Enseñanza, Grados y Exámenes:** estará compuesto por el Director Técnico del Departamento de Hapkido y dos miembros que serán propuestos por el Director del Departamento y nombrados por el presidente de la FGT. Los miembros del Comité de Enseñanza tendrá que ser técnicos colegiados de la FGT. Serán los encargados de elaborar el sistema de homologaciones/convalidaciones de las titulaciones no oficiales durante el período establecido a tales efectos así como de elaborar los programas de grados, de exámenes de Cinturón Negro y los programas de las materias específicas en los cursos de Técnicos Deportivos.
- **Delegados provinciales:**
Podrá ser nombrado uno por cada provincia. Para ostentar el cargo de delegado provincial será necesario ser director de un club afiliado al Departamento de Hapkido o profesor colegiado. Serán propuestos por el Director del Departamento. Su función será promover la práctica del Hapkido y organizar actividades y cursos en sus respectivas provincias.

CAPITULO III.

DE LA PERTENENCIA AL DEPARTAMENTO.

1. Condiciones para pertenecer al Departamento de Hapkido:

- CLUBES: estar afiliado a la FGT y tener entre las actividades que se practiquen/impartan clases de Hapkido. Estar al corriente de las cuotas de afiliación y/o reafiliación de dicho club al Departamento de Hapkido de la FGT.
- TÉCNICOS: tener titulación de técnico de Hapkido y estar debidamente colegiado en el año en curso por la modalidad de Hapkido.
- DEPORTISTAS: tener licencia federativa de la modalidad de Hapkido en vigor.

2. Condiciones para afiliar un club de Hapkido a la FGT

- Solicitar la afiliación indicando:
 - Denominación del Club
 - Dirección completa, teléfono, correo electrónico
 - Logotipo del club (en caso de tenerlo)
 - Nombre del profesor y solicitud de colegiación
 - Horarios de actividad y especialidades que se impartan
 - Croquis o plano de la instalación.
- Anualmente se tendrá que realizar la reafiliación abonando la cuota de reafiliación y colegiación del profesorado aprobadas.

CAPITULO IV

HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES

La potestad de convalidar será del Comité de Enseñanza y Grados.

Para solicitar la convalidación de grados o títulos, el aspirante indicará el título al que se presenta y que ostenta en su Asociación o Federación, aportando pruebas documentales de este hecho. El Comité de Enseñanza y Grados, una vez revisada la documentación y valorado el nivel del aspirante, puede determinar su aptitud para otro grado diferente, que será el que ostentará una vez abonada la cuota correspondiente, pudiendo ser un título inferior o superior según su nivel técnico. *Ejemplo: Un aspirante quiere que le convaliden el 3º Dan expedido por una Asociación. El Comité considera que su nivel técnico corresponde al 1º Dan. Podrá convalidar este grado abonando la cuota de convalidación de 1º Dan.*

En el caso de titulaciones técnicas, el Comité de Enseñanza establecerá los mecanismos para poder aspirar a dicha convalidación, siendo en principio los siguientes en términos generales, sin perjuicio de que se adecuen a los establecidos por la FET en cuanto el Departamento de Hapkido de esta entre en funcionamiento:

1. Presentar Diplomas de Grados y de Enseñanza de una Asociación o Federación ampliamente reconocida a nivel

Nacional o Internacional, así como, cualquier otra documentación que el aspirante quiera que se le tenga en cuenta. De todo ello enviará fotocopia a la sede de la Federación.

2. Poseer licencia federativa del Departamento de Hapkido.
3. Asistir a los siguientes **seminarios Técnicos**, que podrán ser mensuales o bi-mensuales, según se consideré más apropiado:
 - **Dos Seminarios** para 1ºDan.
 - **Tres Seminarios** para 2ºDan.
 - **Cuatro Seminarios** para 3º Dan.
4. Abonar la cuota del curso de valoración de aspirantes y asistir a dicho curso realizando aquellas pruebas que el Comité De Enseñanza y Grados determine (será enviado programa a los clubs afiliados).
5. Para la homologación de titulaciones técnicas:
 - Presentar currículum deportivo, pedagógico y competitivo, así como una memoria de actividades en la que se debe indicar como mínimo:
 - Datos personales: nombre, apellidos, dirección, etc.
 - Tiempo de práctica del Hapkido (a poder ser documentado)
 - Tiempo de enseñanza del Hapkido
 - Grado que posee, indicando la asociación que lo otorgó y aportando pruebas documentales.
 - Cursos a los que ha asistido, entidad organizadora, lugar de celebración y fecha.
 - Maestro con el cual ha entrenado, y maestros con los cuales ha asistido a cursos.
 - Estilo o escuela que practica.
 - Todo aquello que el aspirante consideré de interés.

CAPITULO IV. **REGIMEN ECONOMICO.**

Las cuotas de afiliaciones, reafiliaciones, colegiaciones, licencias, kups, cursos,...se abonarán a la FGT, la cual concertará con el Departamento de Hapkido el presupuesto destinado a actividades y cursos una vez valorados los ingresos por cuotas y cursos y los gastos producidos por pagos a la FET y gastos de personal, mutuas de seguros, material fungible,etc.

LICENCIAS FEDERATIVAS:	HKD	HKD con lic. De TKD
Licencia federativa adulto	32	15
Licencia federativa infantil	26	10
Licencia de iniciación (1ª licencia para menores de 14 años)	18	10
Kups	4	
Colegiación de Profesor		
Monitor	58	30
Entrenador Regional	68	35
Entrenador Nacional (*)	78	40

CLUBS:

Afiliación club	360
Reafiliación club	182
Club Asociado	65

(a un club de Taekwondo que será el que ostentará una única representación legal en la FGT)

CINTURONES NEGROS:

Cinturón Negro 1º Dan.....	83
Cinturón Negro 2º Dan.....	114
Cinturón Negro 3º Dan.....	135
Cinturón Negro 4º Dan.....	155

TITULACIONES:

Monitor-técnico Elemental	410
Entrenador Regional	465
Entrenador Nacional	595

CURSOS:

Cursos/seminarios del Departamento de Hapkido	20
Cursos de valoración para convalidación	30

CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES.

Los precios de dichas convalidaciones, serán del 50% del precio del examen o curso realizado para la obtención de cada uno de los grados o niveles técnicos. En caso de no aceptarse la convalidación, el candidato deberá examinarse del título al que aspira.

Una vez finalizado el plazo para el proceso de regularización de grados y titulaciones, del cual serán informados todos los afiliados a la FGT, finalizará el plazo de solicitud de convalidaciones y no será reconocido grado ni titulación alguna que no sea expedida por la FGT.

Las normas del Departamento de Hapkido se regirán, en todos los aspectos no contemplados en este proyecto por los Estatutos y demás normas reglamentarias de la Federación Galega de Taekwondo.